



**ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2023 POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES (NO ASÍ SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS) LOS DÍAS 5 Y 6 DE ENERO DE 2023 PARA LA DELEGACIÓN DE SINALOA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.**

**MTRO. LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN**, Procurador en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; expido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, fracción I y 8 fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 70, fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el de garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos, entre otras atribuciones.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones en todo el territorio nacional.

**TERCERO.** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 24 y Tercero, numeral 24 del *Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*, emitido el 21 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Sinaloa, con competencia en el Estado de Sinaloa, cuya sede se encuentra en Boulevard Enrique Sánchez Alonso 2103, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

**CUARTO.** Dado que es atribución de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la de velar por el cumplimiento de las funciones del Organismo; así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la propia Procuraduría, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo, resulta necesario declarar la suspensión de labores presenciales (no así sus servicios) los días **5 y 6 de enero de 2023** para la Delegación Estatal de Sinaloa, en virtud de los recientes eventos suscitados en el municipio de Culiacán, Sinaloa, los cuales configuran un caso fortuito, y resulta necesario suspender labores presenciales en las instalaciones de la citada Delegación, no obstante, todos los servicios que presta se continuarán brindando a las personas contribuyentes mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, es decir, a través de canales remotos como: atención telefónica, chat en línea, correo electrónico y atención virtual; lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes de la Entidad.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada, emito el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2023 POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES (NO ASÍ SUS SERVICIOS) LOS DÍAS 5 Y 6 DE ENERO DE 2023 PARA LA DELEGACIÓN DE SINALOA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.**

**ÚNICO.** Se suspenden las labores presenciales (no así sus servicios), los días **5 y 6 de enero de 2023**, únicamente **para la Delegación Sinaloa** de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no obstante todos los servicios se continuarán brindando a las personas contribuyentes mediante la

utilización de las tecnologías de la información y comunicación, es decir, a través de canales remotos como atención telefónica **(12059000, 8006110190 o (667) 766 1493)**, chat en línea **(en la página [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx))**, correo electrónico **([delegacionsinaloa@prodecon.gob.mx](mailto:delegacionsinaloa@prodecon.gob.mx))** y atención virtual, por lo que **se suspenden las labores y no correrán los términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados ante dicha Delegación**, lo anterior en virtud de lo expuesto en el considerando **Cuarto** que antecede.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.** Publíquese en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y en un lugar visible de la Delegación Estatal de Sinaloa, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2023.- **Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón**, Procurador en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia de la persona Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado B, fracción I, en relación con el artículo 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.

ALSD/LEFP

